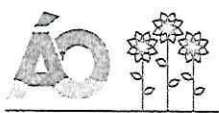




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1124/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES
EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Juan Carlos Ramírez Nava ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 11 de julio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2207111488349, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicado en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 23 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 23 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



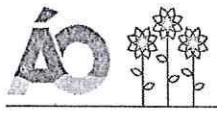
SUAC 2207111488349

Página 1 | 4

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: C. Juan Carlos Ramírez Nava	FOLIO: SUAC-2207111488349	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 23 de agosto de 2022	Hora: 18:50	
DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio		DICTAMEN: 1614/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA (m)	DAP (cm)	DIÁMETRO DE COPA (m)	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (años)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m ²)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y NUMERAL NORMA NADIF-001-RNAT-2015 EN QUE SE FUNDAMENTA
1	Encino/ Quercus sp	Eliminado el domicilio	Barraqueta frente al domicilio	7	62	15	Recuperable	Declinante incipiente	5 a 20 años	Menos de 5	+	+	+	Poda	Árbol de tallo codominante y corteza incluida, tiene raíces reprimidas por lo que se sugiere ampliar el cajete, muestra chupones y ramas largas interfiriendo una vivienda
2	Encino/ Quercus sp	Eliminado el domicilio	Barraqueta frente al domicilio	7	50	5	Recuperable	Declinante incipiente	5 a 20 años	Menos de 5	+	+	+	Poda	Árbol con raíces reprimidas por lo que se sugiere ampliar el cajete, muestra chupones y ramas largas interfiriendo una vivienda

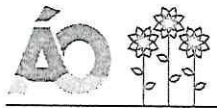
CON FUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, ARTÍCULO 118
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADF-001-RNAT-2015, NUMERAL 5, 5.3, 5.3.1, 5.3.1.6

SUAC 2207111488349

Página 2 | 4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: C. Juan Carlos Ramírez Nava	FOLIO: SUAC-2207111488349	UBICACIÓN: Vía pública
FECHA: 23 de agosto de 2022	Hora: 18:50	
DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio		DICTAMEN: 1614/2022

Elaboró:

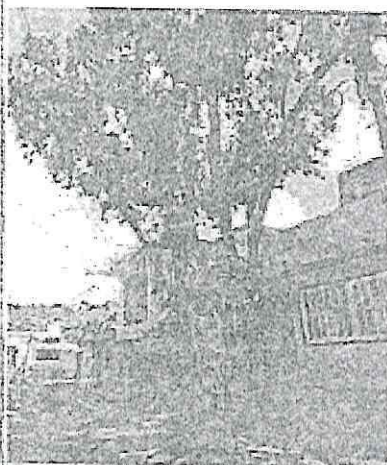
ING. ARNOLDO MARTÍNEZ PÉREZ

Dictaminó:

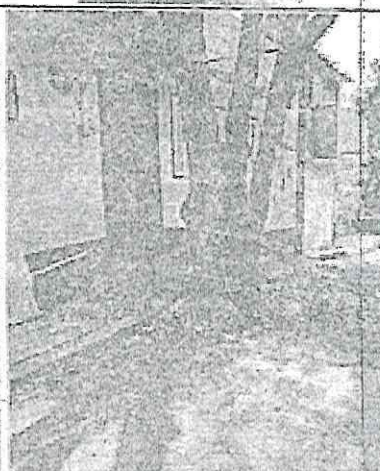
BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO A LA
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
NADF-001-RNAT-2015
Acreditación No: 20

ANEXO FOTOGRÁFICO

1

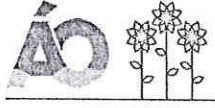


2





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie: **ENCINO/Quercus sp.**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 2 (dos) árboles** de la especie: **ENCINO/Quercus sp.**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/DIR/AMP/srp*